



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, - 6 SEP 2012

VISTO la Actuación N° 416/10 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC) en cumplimiento de las prescripciones de la Ley 26.412, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - PROGRAMA 44 PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.



Auditoría General de la Nación

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector no Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5/9/2012 ha decidido lo que aquí se resuelve

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe realizado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero, referido a la Auditoría de Gestión del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - PROGRAMA 44 PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el objeto de "realizar una auditoría de gestión sobre la aplicación de los fondos del Tesoro Nacional (F.F. 11) que financian el Programa 44 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Promoción y financiamiento de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los Ejercicios 2009 y primer semestre de 2010" y su Síntesis que como anexo forman parte de la presente resolución.



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 160 /12

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

DR. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Coora. VILMA N. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

Dr. ALEJANDRO MARIO MENA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación